



ad Mindefensa



	 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado I-00003-202117298-HMC Id: 148258 Folios: 17 Anexos: 0 Fecha: 28-julio-2021 14:13:09 Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: MONICA ADRIANA PINTOR RAMIREZ Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA Serie: 1 SubSerie: 1
---	--

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Ingeniero
José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo (e)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud renovación contratación personal Grupo Hospitalización-Clinicas de Crónicos con personas naturales

Con toda atención y de acuerdo a las indicaciones emitidas en la circular No 009 con fecha 21 de julio de 2021, me dirijo al señor Subdirector Administrativo para solicitar la contratación del siguiente personal de Grupo Hospitalización para la atención humanizada y efectiva a todos nuestros pacientes de HOMIL así:

Trabajo Social

Se solicita la contratación de cuatro profesionales en Trabajo Social, realizando las siguientes actividades: Intervenciones con red de apoyo, coordinación entre servicio social, responder las interconsultas, realizar actividades de investigación, actividades propias del servicio, etc

Médico General

Se solicita la contratación de un Médico General para realizar las actividades de coordinación de las clínicas de crónicos, consolidar información de las jefes, realizar actividades de promoción y prevención de riesgo medio y alto y realizar las investigación a las que dé lugar la información que permitan tomar las acciones pertinentes que permitan optimizar la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Nutricionista

Se solicita la contratación de una Nutricionista para intervenir la población que pertenece a las diferentes clínicas: Diabetes, Epoc, Riesgo Cardiovascular – Falla Cardíaca y Anticoagulación las cuales pertenecen en el Homil, y en cada intervención por la Nutricionista ya sea a nivel hospitalario como ambulatorio promueva estrategias efectivas en el usuario para el ejercicio de educación y manejo de su tratamiento con la participación activa del mismo y en compañía de su familia y/o red de apoyo.

Atentamente,



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117298-HMC Id: 148258

Folios: 17 Anexos: 0 Fecha: 28-Julio-2021 14:13:09

Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: MONICA ADRIANA PINTOR
RAMIREZ

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 1 SubSerie: 1

Señor Coronel Médico **Douglas Aldemar Caceres Castrillon**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico

SMSM Eduardo Medina Diaz
Servidor Misional en Sanidad Militar
Subdirección Médica

SMSM Fanny Violeta Osorio Medina
Grupo Hospitalización

Se adjuntan ccos



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE CUATRO TRABAJADORAS SOCIALES

Bogotá, Julio 2021

1. ANTECEDENTES

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entidad descentralizada Adscrita al Sector Defensa, parte del subsistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía -régimen de excepción- está comprometido con el reto de la Excelencia en Salud y en consecuencia con ello, contempla en su plan estratégico el fortalecimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) con el propósito de ofertar servicios con los más altos estándares de calidad a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En concordancia y como parte de la calidad cuyo propósito misional es la atención en salud a los usuarios del Subsistema y nuestros soldados de la patria heridos en combate, reviste especial importancia la acción del Trabajo Social como parte de las acciones de apoyo encaminadas a transformar las situaciones de dificultad de los mismos, promoviendo el bienestar social y la calidad de vida y a potenciar las capacidades y los recursos incidiendo tanto en las situaciones individuales como del Subsistema a fomentando la capacitación de las personas para el afrontamiento de sus dificultades y el avance en su propio desarrollo personal y social en el ámbito de la atención hospitalaria, proporcionando la mejor atención y asesoramiento a todos los usuarios y sus familias, motivando su participación activa y aclarando su responsabilidad en el proceso de recuperación e incorporación a la sociedad.

La labor del Trabajador Social en la Institución debe reflejarse también en su impacto en el adecuado aprovechamiento de los recursos, al intervenir los procesos individuales y colectivos de integración social y familiar de los usuarios de servicios del Hospital, con la capacitación para el afrontamiento de sus dificultades y el avancen en su propio desarrollo personal y social.

El trabajador social debe centrarse en: 1. La acción cotidiana con los pacientes; 2. La prevención de las causas que pueden evitar el desarrollo humano y la autonomía de los pacientes intervenidos; 3. La promoción y educación para descubrir y potenciar las capacidades de los individuos; 4. La mediación interviniendo para mediar en la resolución de los conflictos que afectan a las familias e impiden la integración del paciente nuevamente en su ámbito familiar; 5. La Planificación y evaluación de los planes programas y proyectos institucionales; 6. La investigación y docencia para profundizar en el conocimiento de las necesidades, problemas institucionales y procesos de calidad que interfieren con su propio trabajo y para que la experiencia acumulada esté a disposición de los funcionarios institucionales tanto del área como de otras disciplinas.

El trabajador social en la Institución debe contribuir a mejorar la calidad del servicio favoreciendo la autonomía y participación de los usuarios con un trato cálido y mejorando la eficacia y eficiencia de la gestión del servicio.

El nivel de complejidad del Hospital Militar Central y su alta capacidad instalada obliga a la Institución a contar con un equipo de Trabajadores sociales, en la parte asistencial, interactuando con las distintas especialidades tratantes e interconsultantes de los pacientes, desde una perspectiva globalizadora, para profundizar y dar una respuesta más efectiva a las situaciones complejas, que permita una intervención social desde un enfoque basado en la calidad integral de la atención en salud.



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PERSONAL A CONTRATAR	NUMERO	VIG 2021 (NOV-DIC)	VIG 2022 (ENE-JUL2022)	TOTAL SOLICITADO
Profesional en Trabajo Social	4	\$ 20.448.000	\$ 73.696.000	\$ 94.144 .000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales en Trabajo Social (4), con experiencia hospitalaria certificada, para el desarrollo de labores propias de Trabajo Social en el Hospital Militar Central Institución de IV nivel de complejidad.

- 2.1.1 Responder las interconsultas de pacientes hospitalizados, de los servicios Asistenciales.
- 2.1.2 Registrar la interconsulta en el sistema, del respectivo usuario, dejando el registro clínico y seguimiento correspondiente.
- 2.1.3 En caso de violencia física, verbal y/o psicológico reportar la situación a Comisaria de familia ó Entidad que proteja los derechos de los adultos mayores, mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad de sus derechos e igualmente en caso de niños, niñas y adolescentes remitir situación a Entidades respectivas.
- 2.1.4 Realizar reporte a las Entidades correspondientes en caso de identificación de posible abandono o negligencia familiar de acuerdo con el Protocolo Institucional establecido.
- 2.1.5 Realizar sensibilización frente al rol del cuidador y acompañamiento durante el periodo de hospitalización, todas las reuniones que permitan socializar el estado de fin de vida y/o voluntades anticipadas sobre maniobras avanzadas de reanimación o muerte asistida.
- 2.1.6 Realizar evaluación social a pacientes con requerimiento de Unidad de Cuidado Crónicos o Paliativos para la presentación en Junta de Crónicos, igualmente informar y sensibilizar a la familia del paciente respecto a esta posibilidad y frente a que la decisión final corresponde a la DISAN quien es en últimas quien decide destino del paciente.
- 2.1.7 Coordinar con el servicio tratante, enfermería y familia los traslados a Unidad de Cuidado Crónico en caso de respuesta positiva por parte de la Dirección de Sanidad a la cual pertenezca la paciente.
- 2.1.8 Conciliar con el grupo familiar del paciente acuerdos saludables para lograr el Bienestar Integral del paciente. Asesoría de Crianza, prevención de violencia intrafamiliar tanto individual como grupal.
- 2.1.9 Participar en las juntas multidisciplinarias organizadas por el Servicio Asistencial, cuando se requiera de su acompañamiento.
- 2.1.10 Realizar investigaciones de acuerdo a las funciones que desarrollan en el servicio. Implementar todas las ayudas educativas y audiovisuales que permitan la articulación y sistema de recordación y sentido de conciencia en el paciente, familia y su red de apoyo externa.
- 2.1.11 Capacitar el servicio asistencial en las tareas administrativas que desempeñan.
- 2.1.12 Desarrollar las herramientas administrativas y estrategias que se requieran para optimizar su servicio.
- 2.1.13 Liderar procesos de acompañamiento de cuidadores para apoyar su función como líderes de salud para el mejoramiento del paciente hospitalizado.
- 2.1.14 Promover con las diferentes DISAN (EJC, ARC y FAC) las actividades que permitan la optimización de los servicios administrativos que benefician todos los usuarios del subsistema.
- 2.1.15 Realizar actividades administrativas propias de su gestión relacionada con la proyección y envío de Oficios.



- 2.1.16 Realizar todas las funciones asistenciales y administrativas inherentes al cargo.
- 2.1.17 Medir los resultados, incluyendo indicadores de gestión de calidad.
- 2.1.18 Realizar revista de los pacientes asignados identificando los pacientes con estancias prolongadas o estancias asociadas a causas administrativas.
- 2.1.19 Elaborar los informes y oficios requeridos para el apoyo a la gestión de egreso de pacientes con estancia prolongada, seguimiento al avance de la gestión.
- 2.1.20 Realizar evaluación y seguimiento pacientes hospitalizados.
- 2.1.21 Realizar evaluación y seguimiento a pacientes primigestantes adolescentes.
- 2.1.22 Realizar Asesorías Pretest y Postest para Prueba de VIH.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución del contrato será a partir del 01 de Noviembre de 2021 al 31 de Julio de 2022.

- **FORMA DE PAGO:**

Mensualidad vencida vigencia 2021 de \$2.556.000 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos M/Cte.)

Mensualidad vencida vigencia 2022 de \$2.632.000 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil pesos M/Cte)

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA VIGENCIA 2022:**

Valor de un contratista es de 18.424.000 (dieciocho millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos M/Cte) y valor de las cuatro contratistas es de 73.696.000 (setenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos M/Cte) .

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en el Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios profesional en Trabajo Social.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 DE 1993, Sus Leyes y Decretos Reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual interno de contratación del Hospital Militar Central
- Manual de Supervisión Hospital Militar Central

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto de la contratación consiste en la contratación de prestación de servicios, la modalidad



de contratación a seguir es la contratación directa por la causal establecidas en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, denominada prestación de servicios profesionales y el Decreto 1082 de 2015.

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

JURIDICOS Y PROFESIONALES

JURÍDICOS

- Trabajador Social (1) con experiencia hospitalaria certificada, para el desarrollo de funciones propias de Trabajo Social en el Hospital Militar Central
- Hoja de Vida con fotografía (Impresión original)
- Fotocopias de diplomas y actas de grado, desde bachillerato en adelante
- Certificación de experiencia Laboral
- Fotocopia de Certificación judicial vigente
- Registro Único tributario (RUT)
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia legible de la Libreta Militar
- Fotocopia de la Resolución de autorización de ejercer la Profesión
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Original - Vigencia no superior a 3 meses)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la Nación (Original - Vigencia no superior a 3 meses)
- Declaración juramentada respecto de no encontrarse incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades estatales.
- Relación de pagos efectuados como Independiente al Sistema General de Seguridad Social (salud-pensión-ARP (Colmena) a través de PILA del mes que se suscriba en el Contrato.
- Formato Único de Hoja de Vida, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado
- Certificación Bancaria que incluya el número y tipo de cuenta del contratista dirigido al Hospital Militar Central

ECONOMICO

RUT Presentación de la propuesta económica.

PROFESIONAL

Se requiere (1) trabajador(a) social con experiencia mínima de un año



RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION DEL SERVICIO

RIESGO TIBUTARIO: Los efectos favorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por el mismo y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales se debe utilizar el orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes o servicios ofertados y adjudicatarios.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la concurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito, surgidos en el desarrollo del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Artículo 2.2.1.2.3.17 Garantía del Cumplimiento. Esta debe cubrir: Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por el cual se realizara el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No obligatoriedad de garantías: sin embargo dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. La Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

Doctora **FANNY VIOLETA OSORIO MEDINA**
Servidor Misional en Sanidad Militar
SERVICIO DE HOSPITALIZACION



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.


Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Hospitalización, en razón a las necesidades del Servicio de Hospitalización del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 *"por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"*; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a cuatro (4) Trabajadores Sociales, un (1) Médico General para la Clínica de Crónicos y un (1) Nutricionista.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Trabajadores Sociales, Médico General para la Clínica de Crónicos y Nutricionista, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Hospitalización, determinó la necesidad de contar con los servicios de cuatro (4) Trabajadores Sociales, un (1) Médico General para la Clínica de Crónicos y un (1) Nutricionista, con experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Hospitalización.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2021.


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

